



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

El pleno de este Ayuntamiento de Villacañas ha dictado el siguiente acuerdo en su sesión ordinaria con fecha 30 de noviembre de 2023:

“3. MODIFICACIÓN DEDICACIONES Y ASISTENCIAS.

Por la Secretaría se procede a la lectura, en extracto, del dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa Mixta en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2023.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la enmienda por unanimidad, quedando redactada la propuesta con el siguiente tenor literal:

Visto el Acuerdo 5º de este mismo pleno en su sesión extraordinaria de organización con fecha 6 de julio de 2023, donde se designaban las dedicaciones y asistencias.

En base a la siguiente normativa, se propone la adopción del presente acuerdo:

–75-75ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

–13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO. Modificar el Acuerdo 5º de este mismo pleno en su sesión extraordinaria de organización con fecha 6 de julio de 2023 manteniéndolo vigente salvo los términos literales de los siguientes incisos.

SEGUNDO. Retribuir con dedicaciones a los Sres. Concejales, por el desempeño de su cargo, en las siguientes condiciones, con efecto desde el 1 de diciembre de 2023:

–Actualizar los importes brutos anuales de Alcaldía-Presidencia y Concejalía Delegada Tipo A en el mismo porcentaje en el que se incrementen las retribuciones del personal al servicio del sector público.

–Distribuir los importes brutos anuales de Alcaldía-Presidencia y Concejalía Delegada Tipo A en 12 mensualidades más 2 pagas extraordinarias a abonar en los meses de junio y diciembre.

–Distribuir los importes brutos anuales de Concejalía Delegada Tipo B y Concejalía Delegada Tipo C en 12 mensualidades.

–Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales.

CARGO	DEDICACIÓN	ANUAL
Alcaldía-Presidencia	100%	49.186,62 €
Concejalía Delegada Tipo A	85%	44.112,88 €
Concejalía Delegada Tipo B	20%	7.200,00 €
Concejalía Delegada Tipo C	10%	3.600,00 €

TERCERO. Indemnizar con asistencias a los Sres. Concejales, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en las siguientes cuantías, por sesión y Concejal, con efecto desde el 1 de diciembre de 2023:

PLENO	COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ÚNICA	JUNTA DE GOBIERNO
150,00 €	150,00 €	150,00 €	150,00 €

CUARTO. Publicar en tablón de edictos y “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y trasladar a Intervención, Tesorería y Negociados.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta con la enmienda aprobada por unanimidad.”

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

–Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Pleno de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

–Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Villacañas, 14 de diciembre de 2023.–El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-7044